

DECRETO N° 1045

NEUQUÉN, 12 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 6857-M-09, originado en la Nota N° 958/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **MEIJIDE CARLOS EDUARDO, L.P. N° 1131**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

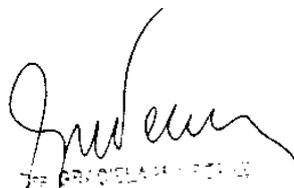
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 54 de las actuaciones;

Que por Nota N° 612/09, el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1313, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículo 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11054;

Que a fs. 56 el agente **MEIJIDE CARLOS EDUARDO** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 353/09), solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la baja por jubilación ordinaria del agente **MEIJIDE CARLOS EDUARDO, L.P. N° 1131** (Grupo 01), con vigencia al 01 de agosto de 2009, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054; y autorice la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo. El nombrado cumplía funciones como jefe de la División Concursos de Precios -Dirección de Compras y Contrataciones- Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Hacienda;

Que por Nota N° 250/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la


777 SECRETARÍA DE HACIENDA



intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

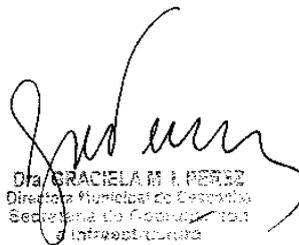
DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al 01 de agosto de 2009, para ----- acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **MEIJIDE CARLOS EDUARDO, L.P. N° 1131 (Grupo 01), D.N.I. N° 11.680.886, Clase 1955, Categoría 21**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones como Jefe de la División Concursos de Precios -Dirección de Compras y Contrataciones- Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía; según lo tramitado por Expediente OE N° 6857-M-09 y atento a lo solicitado por Informe N° 353/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal ----- de Recursos Humanos, a liquidar al agente **MEIJIDE CARLOS EDUARDO, L.P. N° 1131 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 353/09.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **MEIJIDE CARLOS EDUARDO, L.P. ----- N° 1131 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Economía
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Nº 11054.-

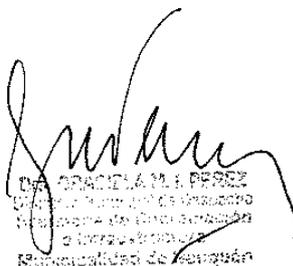
Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-
E.B.-



FDO) FARIZANO
YANES.-



GRACIELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Previsión Social
Dirección de Previsión Social
Municipalidad de Berazategui

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1732
Fecha: 21/08/09